DECRETO Nº 2268 /

TEMUCO, 11 JUN. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 28 de marzo del 2025, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Ecomercados Solidarios", entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco.

4. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La realización del lanzamiento de Programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Ecomercados Solidarios" es fundamental para dar inicio de forma conmemorativa a una iniciativa que beneficiará al menos 340 familias con jefatura de hogar femenina en situación de pobreza y pobreza extrema, en la cual se trabajará en conjunto con empresas, organizaciones y diversas instituciones.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LANZAMIENTO PROGRAMA "COMUNIDADES SOLIDARIAS", LÍNEA PROGRAMÁTICA "ECOMERCADOS SOLIDARIOS"
A quienes va dirigido	Beneficiarios y colaboradores del Programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Ecomercados Solidarios"
Objetivo general de la actividad	Informar al público, generar interés y fomentar la red colaborativa del Programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Ecomercados Solidarios"
Fecha de la actividad	Durante el mes de junio de 2025 no obstante, esta fecha podrá ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	70 personas.

3104132 DGM

Gasto Programado	$1.771.000.- (un millón setecientos setenta y un mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (amplificación, servicio de coffe, ornamentación, galvanos de reconocimiento, artículos de merchandising, impresión de invitaciones, proyección de video)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia – Factura-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, $1.771.000 (un millón setecientos setenta y un mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes